



ACTA 1376 - ANEXO I

544



LA PLATA, - 8 MAR 2012

VISTO el expediente N° 2900-26418/11, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Marco y Protocolo Especifico celebrado entre el Ministerio de Salud, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo normado por el Decreto N° 1470/04, y



CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio Marco es promover el desarrollo de programas de cooperación conjunta para la generación y elaboración de productos biológicos de interés en el área de salud;

Que la vigencia se fija en un plazo de cuatro (4) años renovables a través de un acuerdo de las partes por períodos iguales si las mismas no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario;

Que por su parte, el Protocolo Especifico tiene por finalidad contribuir al funcionamiento de las plataformas tecnológicas que soportan el desarrollo del proyecto de formulación y caracterización de una vacuna acelular trivalente contra bertrussis, tétanos y difteria;

Que por su cláusula segunda se establecen las actividades que deberá desarrollar cada parte, detallándose la conformación de las unidades tecnológicas y plataformas, la asignación de recursos humanos y el apoyo económico necesario;



Que en el presente se han expedido Asesoría General de Gobierno a fojas 12, Contaduría General de la Provincia a fojas 14 y vuelta y Fiscalía de Estado a fojas 16 y vuelta;

Que atento a lo actuado, corresponde aprobar los mismos;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y Protocolo Específico celebrado entre el Ministerio de Salud, la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, cuyos originales pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

544

RESOLUCIÓN 11112 N°




DR. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada por su presidente Sr. Arq. Fernando Tauber, EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", representado en este acto por su titular Dr. Alejandro Federico Collia, y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA CIC", representada por su presidente Dr. Carlos Gianella, se celebra el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Todas las instituciones incluidas en este convenio promoverán el desarrollo de programas de cooperación conjunta para la generación y elaboración de productos biológicos de interés en el área de salud

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en acuerdos de trabajo en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

TERCERA: Los protocolos específicos de trabajo serán suscriptos por los titulares de los proyectos o por quienes sean designados expresamente para tal finalidad por los representantes de las Instituciones.

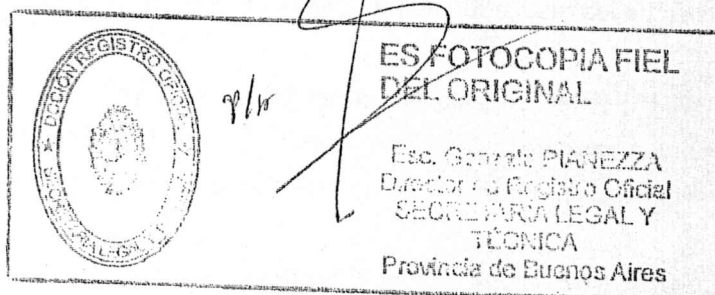
CUARTA: Los protocolos específicos serán desarrollados – cuando fuera el caso – sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUINTA: El eventual usufructo económico que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdos separados entre las distintas partes.

SEXTA: Los derechos de propiedad intelectual de los resultados y productos que surjan de la ejecución de este proyecto serán protegidos en el marco de la elaboración de patentes. Dicha protección se realizará siguiendo reglas internas establecidas para el manejo de los derechos de propiedad intelectual propias de la Institución y/u Organización donde se hayan sido generados los resultados y productos a ser protegidos. La difusión de los resultados no protegidos deberá ser consensuada por todas las partes.

SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a las otras, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cuatro años renovable a través de un acuerdo de las partes por períodos iguales si las mismas no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

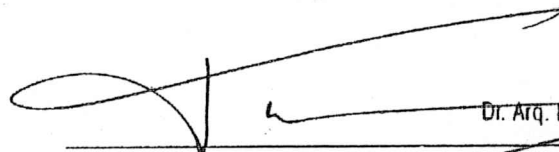


NOVENA: Toda publicidad, propaganda o promoción que del presente convenio quiera realizarse deberá ser consensuada por todas las partes.

DECIMA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten en la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata

De conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata a los...10...días del mes demarzo.....de 2011.

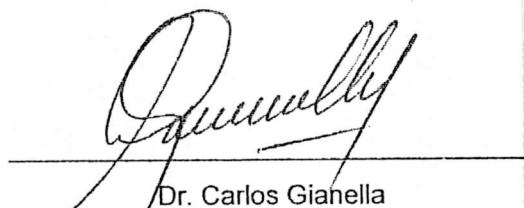



 Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
 PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
 Arq. Fernando Tauber
 Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

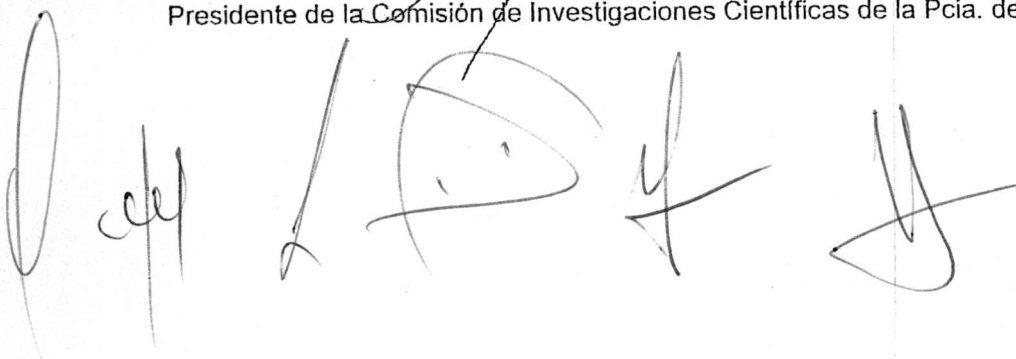


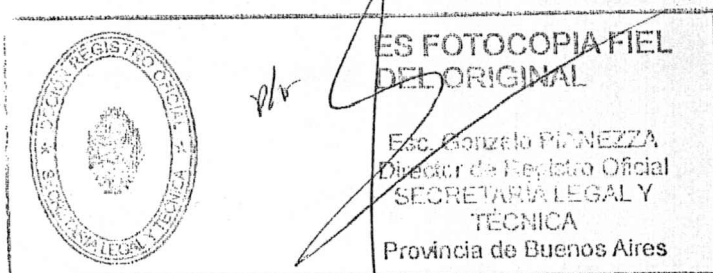
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
 Ministro de Salud
 de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Alejandro Federico Collia
 Ministro de Salud de la Pcia. de Bs. As.


 Dr. Carlos Gianella

Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Pcia. de Bs. As.







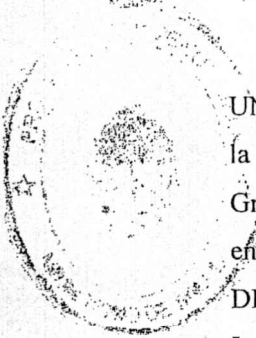
544



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, EL
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

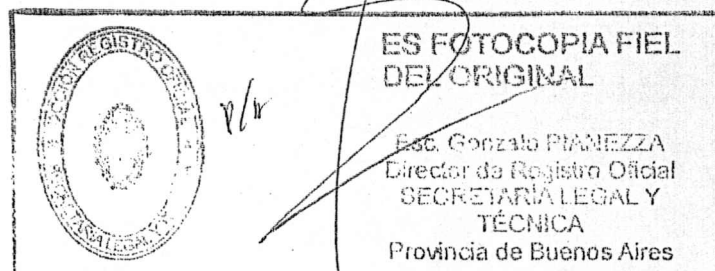
PROTOCOLO ESPECÍFICO



Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por su presidente Arq. Fernando Tauber, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS representada en este acto por su Decana Prof. Dra. Graciela De Antoni; **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS.** representado en este acto por el Dr. Alejandro Federico Collia, a través de EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA "INSTITUTO BIOLÓGICO TOMÁS PERÓN", en adelante EL LABORATORIO, representado en este acto por su director Dr. Jorge Citate; y por último, **LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante La CIC representada por su presidente el Dr. Carlos Gianella, convienen en celebrar el presente Protocolo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente protocolo se suscribe en el contexto del Convenio Marco establecido entre la Universidad Nacional de La Plata, el Ministerio de Salud de la Provincia y la CIC. y tiene por finalidad la cooperación institucional entre las distintas partes con el objeto de contribuir al funcionamiento de las plataformas tecnológicas que soportan el desarrollo del proyecto de formulación y caracterización de una Vacuna Acelular trivalente contras pertussis, Tétanos y Difteria (en adelante Proyecto Vacuna Acelular) cuyos responsables son profesionales de la Facultad de Ciencias Exactas UNLP y del Laboratorio Central de Salud Pública.

SEGUNDA: A tal efecto las partes se comprometen a desarrollar las siguientes actividades:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1- Adquisición, emplazamiento y puesta en funcionamiento de plataformas y unidades tecnológicas que servirán de soporte a las actividades de desarrollo e investigación del Proyecto Vacuna Acelular. Estas actividades serán llevadas a cabo por los responsables del Proyecto Vacuna Acelular en conjunción con la Universidad Nacional de La Plata y el Ministerio de Salud de la Provincia a través de la Facultad de Ciencias Exactas y el Laboratorio Central de Salud Pública, respectivamente. El detalle de las Plataformas o Unidades tecnológicas y las actividades propuestas se detallan en el Anexo I que se adjunta a esta presentación.

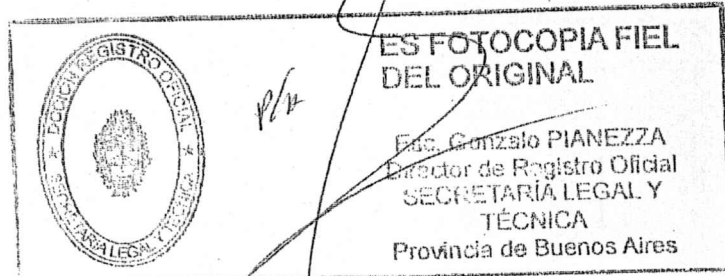
2-Asignación de recursos humanos sustentados por La CIC que permitan la funcionalidad y sustentabilidad del funcionamiento de las plataformas que soportan al Proyecto Vacuna Acelular. En el anexo II adjunto a esta presentación se detallan los recursos humanos requeridos y el apoyo económico solicitado

3-Capacitación de recursos humanos sustentados por La CIC por parte de los responsables del proyecto. Se realizarán cursos de capacitación para las actividades referentes a cada una de las plataformas y unidades tecnológicas descriptas en el anexo 1. Para el desarrollo de cada curso se estima un costo de 3000 pesos los cuales serán cubiertos por los responsables del proyecto/ UNLP.

TERCERA: Las actividades para llevar a cabo la ejecución de las tareas para el cumplimiento de este Protocolo Específico se realizarán en las sedes de las instituciones intervinientes y de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos por las mismas. Asimismo, la utilización de los distintos materiales y equipos necesarios se establecerá conforme a las conveniencias operativas.

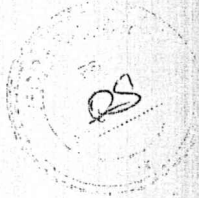
CUARTA: Las partes en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Protocolo, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, en consecuencia, asumirán en forma particular las responsabilidades propias.

QUINTA: Queda establecido que cualquier controversia originada en la interpretación o aplicación del presente protocolo, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal del Departamento Judicial de La Plata, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo a





544



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

tal efecto sus domicilios: EL LABORATORIO en Av. A. Argentina e/ 525 y 526, LA CIC en la calle 526 e/ 10 y 11 y LA FACULTAD en calle 47 y 115, todos de la ciudad de La Plata.

En fe de lo pactado y para su fiel cumplimiento, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los...¹⁰...días del mes de marzo de 2011.

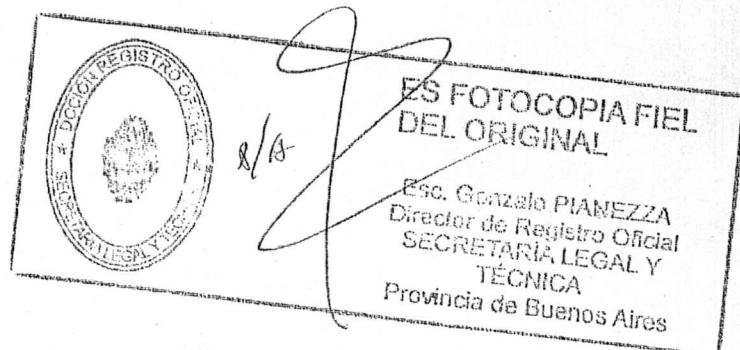


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Handwritten signatures]





544

26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Anexo I

Para la realización del proyecto está prevista la conformación de las Unidades o plataformas tecnológicas que permitan realizar un trabajo integrador y multidisciplinario. Estas unidades que se describen a continuación cubrirán las necesidades que posibiliten alcanzar los objetivos del proyecto pero a su vez se espera que se conviertan en capacidad instalada de utilidad para otras investigaciones en desarrollo dentro del ámbito de la Facultad, de otras facultades de la UNLP y otras instituciones que persigan los mismos objetivos.

Descripción de las unidades

- 1) Unidad de análisis molecular y funcional de la interacción patógeno-huésped (UAMFIP) destinada al mejoramiento de estrategias de vacunación;
- 2) Plataforma de experimentación para desarrollar ensayos in vivo (Bioterio de experimentación);
- 3) Plataforma de Microscopia Avanzada.

1- UAMFIP: Esta unidad estará centrada en el estudio de interacciones moleculares huésped parásito. Se espera que en relación al proyecto vacunas su funcionamiento permita la identificación y caracterización de inmunógenos que confieran protección contra pertussis.

El equipamiento incluye: equipo automatizado de purificación de proteínas (Äkta Purifier, GE, USA), agitador orbital, freezer de -20°C, -80°C, centrífuga refrigerada, isoelectroenfoque (GE, USA), cuba electroforética y equipo de western blot, un sistema de electroforesis en microchip para análisis de la calidad de ácidos nucleicos (mRNA) obtenidos a partir del material de microdissección (empleando el microscopio laser), citospin, lector de ELISA (uv-visible luminiscencia y fluorescencia, para medida de marcadores de respuesta inmune) Cosechador de células, criótomo y lupa binocular.

El costo global del equipamiento aquí especificado es de \$800.000.

La mayoría de estos equipos ya han sido adquiridos, importados y trasladados a la institución beneficiaria. Los fondos para los otros han sido otorgados resta implementar la estrategia de compra, importación y traslado.





544

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

2- Plataforma de experimentación animal (Bioterio):

Incluye equipamiento y construcción edilicia. Respecto del equipamiento, el mismo está destinado al análisis de los procesos infecciosos, poder protector, respuesta inmune. Incluyen un sistema de ventilación, regulación de temperatura e iluminación del Bioterio, dos unidades de mantenimiento de animales en aislamiento, cámara de aislamiento y autoclave para Bioterio.

Todos estos equipos de un costo aproximado de \$300.000 ya han sido adquiridos, importados y trasladados a la institución beneficiaria.

Respecto de la infraestructura se ha finalizado la primera etapa de construcción de un Bioterio que tiene una superficie de 150 metros cuadrados y un costo de \$700.000. El mismo se está construyendo con fondos donados a la UNLP por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Resta la segunda etapa que incluye tabicaciones e instalación de un sistema de aire filtrado. Se están realizando gestiones para la concreción de las mismas.

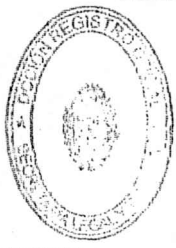
3- Plataforma de Microscopía Avanzada:

Esta plataforma consta de un microscopio de disección láser, un microscopio confocal, un microscopio invertido y un micrótopo de congelación. Todos estos equipos ya han sido adquiridos, importados y trasladados a la institución beneficiaria y teniendo en su conjunto un valor de \$1.800.000 aproximadamente.

Esta unidad ha comenzado su funcionamiento a fines de 2010.



P/A



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Escr. Genesio PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



544



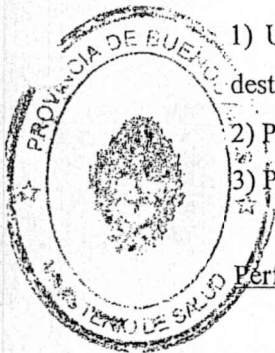
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Anexo II

Perfiles de los cargos necesarios para el correcto funcionamiento de las plataformas y unidades tecnológicas descriptas en el Anexo I:

Unidades incluidas en VacSal:

- 1) Unidad de análisis molecular y funcional de la interacción patógeno-huésped (UAMFIP) destinada al mejoramiento de estrategias de vacunación.
- 2) Plataforma de experimentación para desarrollar ensayos in vivo (Bioterio).
- 3) Plataforma de microscopia Avanzada.



Perfiles de los cargos a cubrir:

En el caso de la UAMFIP se requiere un técnico de asistencia y un profesional responsable de la gestión de la unidad. Las funciones del personal técnico incluyen:

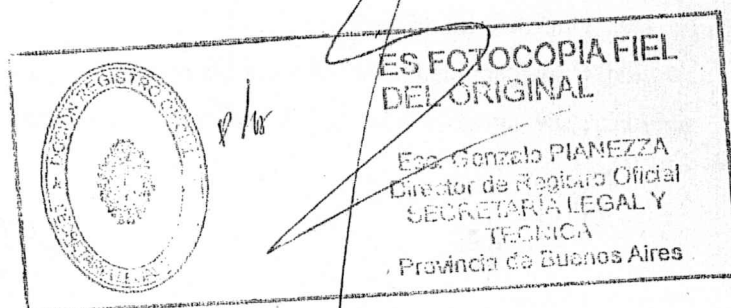
Técnico-profesional: encargado del acondicionamiento, mantenimiento y uso del equipamiento de asociado a purificación de proteínas y proteómica incluyendo el paso de acondicionamiento de las muestras. Será responsable a su vez de la gestión de compras de material necesario para el funcionamiento de la unidad y el nexo con los distintos servicios técnicos del equipamiento asociado al proyecto vacunas. El profesional responsable de la UAMFIP será encargado de la supervisión del uso del equipamiento de alta complejidad y la eventual formación de usuarios del consorcio o externos para el uso correcto de este equipamiento. Por otra parte será responsable de la gestión de instalación, calibración y validación y evaluación periódica de todo el equipamiento instalado en UAMFIP.

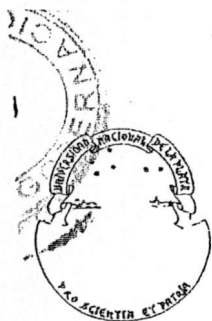
En el caso del Bioterio se requieren dos técnicos y un profesional que realice la gestión del mismo.

El personal técnico estará dedicado a:

Técnico 1: mantenimiento de los animales (cambio de jaulas en forma periódica, alimento y suministro de agua), así como de supervisar experiencias que requieran apareamiento de

[Handwritten signatures and initials]





544

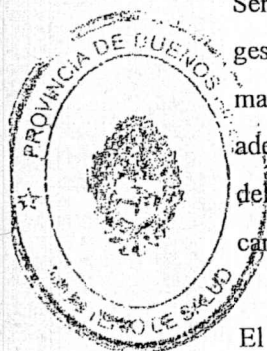


UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

animales para experiencias de corta duración, gestión de compras de descartables e insumos necesarios para el correcto funcionamiento del Bioterio;

Técnico 2: lavado, preparación y esterilización del material (tanto al ingreso del Bioterio como el generado durante la experimentación).

El profesional a cargo del Bioterio realizará la gestión del mismo autorizando y supervisando el ingreso de nuevas cepas al Bioterio, supervisando el tipo de experiencias a realizarse en el mismo de acuerdo a normas internacionales de buenas practicas de experimentación animal. Será responsable a su vez del mantenimiento de las condiciones sanitarias del Bioterio gestionando la instalación y control microbiológico de animales centinelas y velando por el mantenimiento de normas de trabajo y uso del Bioterio de acuerdo a estándares de seguridad adecuados. Otra de sus funciones será de asesorar a los potenciales experimentadores usuarios del Bioterio en el diseño experimental y uso de protocolos de experimentación. Tendrá a su cargo a su vez la gestión de compras y gastos centrales del Bioterio.



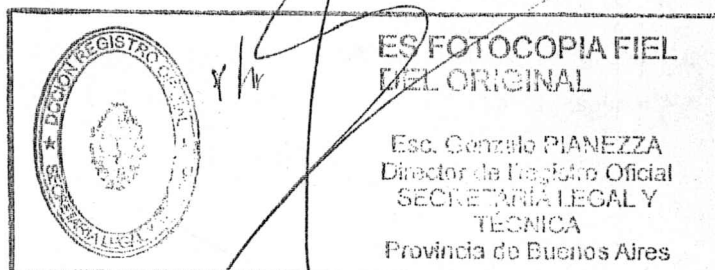
El cargo de profesional a cargo de la gestión del Bioterio será cubierto con cargos de tiempo parcial.

En el caso de la Plataforma de Microcopía Avanzada se requiere un técnico profesional de asistencia y un profesional responsable de la gestión de la unidad. Las funciones del personal técnico incluyen:

Técnico – profesional: encargado del acondicionamiento, mantenimiento y uso del equipamiento asociado a microscopía de fluorescencia y disección láser incluyendo el paso de acondicionamiento de las muestras. Será responsable a su vez de la gestión de compras de material necesario para el funcionamiento de la unidad y el nexa con los distintos servicios técnicos del equipamiento asociado al Proyecto VACSAL. El profesional responsable de esta plataforma será encargado de la supervisión del uso del equipamiento de alta complejidad y la eventual formación de usuarios del consorcio o externos para el uso correcto de este equipamiento. Por otra parte será responsable de la gestión de instalación, calibración, validación y evaluación periódica de todo el equipamiento instalado en la plataforma.

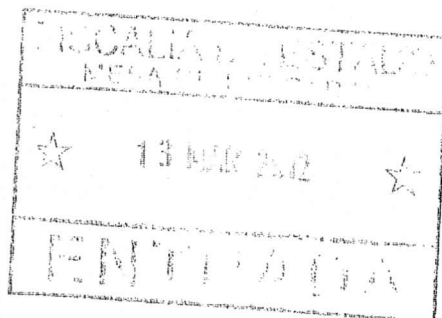
Del total de los RRHH requeridos para el proyecto, la CIC aporta 4 técnicos/profesionales. Estos recursos humanos se incorporarán como Profesionales de Apoyo y técnicos dentro del

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Genzelo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TECNICA
Provincia de Buenos Aires



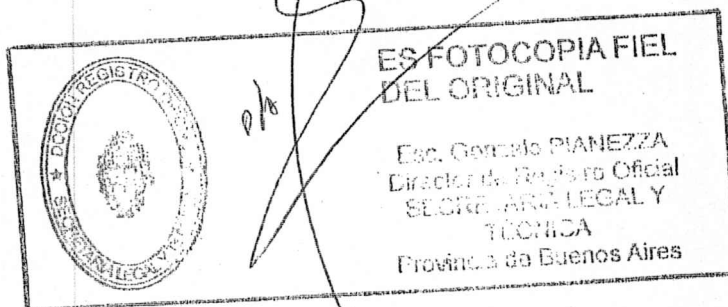
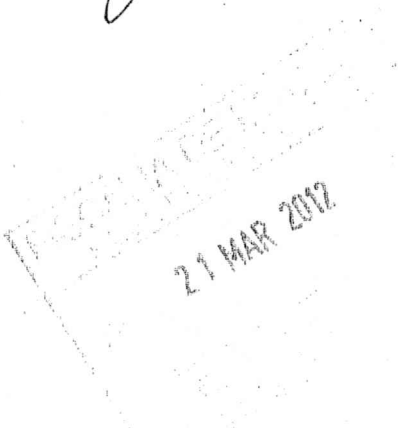
19 MAR. 2012

A



Me notifico de la precedente resolución

Dr. Enrique V. García Urcola
Subsecretario
Fiscalía de Estado



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Gerardo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires